

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
Botto & Escobar Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
Orden de Servicio 4600008339-2018

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Asesoría legal y patrocinio judicial en el proceso laboral promovido por Manuel Chacaltana MacMillan contra COFIDE sobre reconocimiento de relación laboral y otros Expediente N° 04345-2018-0-1801-JR-LA-10.

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
US\$ 2,360.00

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
20 de mayo de 2021

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	☒
No	☐

No Aplica ☐

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	☐
No	☐

No Aplica ☒

7. DETALLAR ENTREGABLES
El equivalente al 25% de los honorarios propuestos al momento de emitirse y notificarse la sentencia de segunda instancia

8. PENALIDAD

Sí	☐
----	--------------------------

No	☒
----	-------------------------------------

Motivo	
--------	----------------------

9. OBSERVACIONES
El Estudio Botto & Escobar remitió a COFIDE el entregable mediante correo del 21.05.2021; sin embargo, la factura E005-3942 correctamente emitida ingresó a COFIDE el 30.11.22

10. CONFORMIDAD
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

11. Firma

Marco Roncagliolo Vásquez
Gerente de Asesoría Jurídica

12. Fecha de firma

13 de diciembre de 2022

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.